



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00308-00

Como quiera que el emplazamiento de **TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN** fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 27 de julio de 2023, sin que se hubiere hecho presente algún interesado, deberá continuarse con el trámite de la sucesión con las personas que están vinculadas a la misma.

Así las cosas, se advierte la necesidad de continuar con el trámite del asunto, para lo cual se procede a fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el Art. 501 del C.G.P., para lo cual se señala el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, diligencia que se realizará empleando las tecnologías de la comunicación y las informaciones que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación TEAMS de Microsoft o LIFESIZE, a la que pueden concurrir las personas indicadas en el numeral 1 del Art. 501 antes citado. Se advierte que en esta audiencia se deberán allegar los inventarios y avalúos por escrito en los términos establecidos por la norma en comento.

Para el desarrollo de esta audiencia, es necesario que las partes informen al menos con 3 días de antelación, los correos electrónicos de los asistentes, al correo institucional del juzgado j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando además el nombre del asistente, calidad en la que actúa y el radicado del proceso, para que por dicha vía se les pueda enviar el enlace para la audiencia y se precise el canal a utilizar.

Para efectos de verificar el adecuado funcionamiento del canal a emplear, sonido, video, se sugiere conectarse a la audiencia 15 minutos antes para probar y estar prestos a iniciar a la hora fijada.

Ante cualquier cambio de la dirección electrónica, la misma debe ser informada al juzgado pues el origen y autenticidad de los memoriales se garantiza con el envío de estos, mediante correos electrónicos informados al proceso.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0617cd7e504383c8e1c7c363be9371f488be0222d1aeb0101a33e13ca7343928

Documento generado en 17/01/2024 12:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 006 del 18 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.